

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MITA,
JUTIAPA**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
Anexos	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	15
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	16





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
René Vicente Osorio Bolaños
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiente registro de bienes en almacén
- 2 Falta de documentos de respaldo
- 3 Libro de Inventario de Activos Fijos desactualizado

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión
- 3 Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública
-SNIP-





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc..



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiente registro de bienes en almacén

Condición

Los materiales adquiridos por la municipalidad, se trasladan directamente a las obras y no pasa por el Almacén .

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM -, primera versión, numeral 1.2, Disposiciones Generales, indica: Las diferentes dependencias municipales para solicitar bienes, materiales o suministros al almacén deberán de hacerlo por medio del formulario "solicitud/entrega de Bienes". Los interesados obtendrán del Guardalmacén el formulario "solicitud/entrega de bienes, quien lo entregará por medio de conocimiento, en el entendido de que si dicho formulario no es utilizado, será devuelto al guardalmacén para su archivo. Al llenar el formulario Solicitud/entrega de Bienes, en este solo debe de incluirse artículos que se encuentren en existencia en el almacén municipal. Por los bienes, materiales o suministros que no haya existencia en el almacén se llenará, por parte del interesado una solicitud/entrega de bienes y su trámite se ajustará a los procedimientos de autorización establecidos. El guardalmacén para recibir e ingresar al almacén, utilizará el formulario Recepción de Bienes y Servicios.

Causa

No tener control adecuado sobre los materiales que se adquieren en la municipalidad, ya sea para utilizarlas en las obras o en el funcionamiento de la misma.

Efecto

Riesgo de extravío o robo de los materiales y suministros, o bien de desconocerse el destino de materiales o insumos que se adquieren en la Municipalidad, incrementándose el riesgo de pérdida y/o robo, repercutiendo en pérdida o menoscabo de los recursos municipales.

Recomendación

El Alcalde municipal debe cumplir con la utilización del Almacén y darles instrucciones al Tesorero Municipal y al Encargado del mismo, para que se le dé el



uso que la ley estipula.

Comentario de los Responsables

El Alcalde indica que el almacén se usa muy poco, ya que por el crédito que los proveedores dan, los materiales van directamente a la obra con la supervisión de los cocodes y el encargado de bodega.

Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma en virtud de que los comentarios realizados por el Alcalde no lo desvanecen, sino que lo confirman.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 21, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal por Q5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de documentos de respaldo

Condición

Se determinó que los expedientes de las obras ejecutadas no están conformados.

Criterio

Las Normas General de Control Interno Gubernamental, Acuerdo 09-03 de fecha 08 de julio 2003, indica en el numeral 2.6 de la Normas Generales de Control Interno en los párrafos dos y tres indica que: Todas las operaciones administrativas y en especial las que tienen implicaciones financieras, deben poseer la documentación de respaldo o soporte, que demuestre su legalidad, legitimidad y validez, a efecto de promover y mantener la transparencia en las gestiones.

La documentación deberá demostrar fehacientemente que en su trámite se han cumplido todos los requisitos legales, administrativos, de registro y control, ya sean estos generales o propios de la entidad; por tanto, incluirá la información adecuada, suficiente y pertinente, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis y evaluación.

Causa

Falta de interés del Encargado de la Oficina Municipal de Planificación para conformar los expedientes de las obras.



Efecto

Falta de transparencia en la ejecución de obras, al no contar con la documentación de respaldo para todas las operaciones.

Recomendación

El Alcalde municipal debe ordenar al encargado de la Oficina Municipal de Planificación para que a la brevedad que se conformen los expedientes de las obras con la documentación completa.

Comentario de los Responsables

El Alcalde indica que por la muerte del Ex Tesorero, no se han definido algunas funciones para que los expedientes se organicen, pero ya hay una persona nombrada a la que se le está capacitando.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no presentaron documentación que compone los expedientes de las obras.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Artículo 39 numeral 18, para Alcalde Municipal y Encargado de Oficina Municipal de Planificación a razón de Q10,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3**Libro de Inventario de Activos Fijos desactualizado****Condición**

El libro de registro de los activos fijos no está actualizado.

Criterio

Las normas generales de control interno gubernamental, aprobadas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003, Norma 5.5. Registro de Operaciones Contables indica: "La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna.



Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.”

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, al no tener un control interno adecuado sobre los registros que se deben tener en la Tesorería Municipal.

Efecto

Información desactualizada y reportes sin realizar.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Tesorero Municipal para que actualice dichos registros.

Comentario de los Responsables

El Alcalde indica que por la muerte del Ex Tesorero aun no se termina de actualizarse, pero ya se contrató a una persona para que lo haga.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que no se tiene el adecuado orden en el registro de los activos fijos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 18, para el Alcalde y el Tesorero Municipal, por Q5,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Hallazgo No.1****Atraso en la Rendición de Cuentas****Condición**

Las rendiciones de cuentas mensuales se presentan a la Contraloría General de Cuentas en forma extemporánea.



Criterio

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo A-37-06, de la Contraloría General de Cuentas, que contiene las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria para la rendición de cuentas de las municipalidades, en el artículo 2, numeral III inciso b) y sub inciso b.1), Las municipalidades deben cumplir con este requisito dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Causa

Falta de una adecuada planificación para cumplir con las obligaciones que la municipalidad tiene de acuerdo a lo estipulado en la ley.

Efecto

Provoca incertidumbre y genera dudas en el manejo de los recursos municipales al no tener realizar las rendiciones en el tiempo establecido.

Recomendación

El Alcalde debe girar las instrucciones al Tesorero para que las rendiciones de cuentas mensuales se presenten a la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido por la ley.

Comentario de los Responsables

El Alcalde y el Tesorero indican que no se ha hecho por la falta de acompañamiento del asesor contable del Siaf, ya que tiene exceso de municipalidades a su cargo .

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que no se cumplió con presentarse en el tiempo establecido las rendiciones de cuentas, independiente de lo que el técnico del Siaf haga o no, ya que no es empleado municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 12, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal por Q5,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.2

Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión

Condición

Los informes de ejecución presupuestaria trimestral no fueron presentados a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

De conformidad con lo estipulado en el artículo 135 del Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, El Alcalde Municipal deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la Ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas, para su control, fiscalización, registro y asesoría.

Causa

Incumplimiento a la ley que obliga a al presentación trimestral de la ejecución presupuestaria.

Efecto

Desconocimiento del Concejo Municipal y Contraloría General de Cuentas, de la forma en que se ejecuta el presupuesto municipal.

Recomendación

El Alcalde debe ordenar al Tesorero Municipal que los informes de ejecución presupuestaria trimestral se presenten a la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido por la ley.

Comentario de los Responsables

El Alcalde indica que el Ex Tesorero murió y las cosas se atrasaron, pero que con el actual, esperan resolver esta deficiencia .

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que no se cumplió con presentar las ejecuciones trimestrales a las instancias que corresponden.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 6, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal por



Q4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

No se tiene actualizada la información de los avances de las obras en el Sistema Nacional de Información Pública (SNIP).

Criterio

El Decreto No. 11-2007 del Congreso de la República, Disposiciones complementarias que regulan la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2007, en el artículo 12, indica: "Información del Sistema Nacional de Inversión Pública. A partir del 30 de abril del año 2007, la secretaría de planificación y Programación de la presidencia de la República pondrá a disposición de los ciudadanos Guatemaltecos a través de su sitio de Internet (WWW.segeplan.gob.gt), información de la obra pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información que las instituciones responsables de los proyectos y obras, le trasladen oportunamente". La Circular Conjunta de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas, emitida el 2 de mayo de 2007, establece que a partir del presente ejercicio fiscal, el avance físico y financiero de los programas y proyectos de inversión se verificará tanto en gabinete como en los lugares de ejecución, para efectos de la verificación indicada, los ministerios, secretarías, fondos y entidades descentralizadas, autónomas y semiautónomas, a través de sus correspondientes unidades ejecutoras deben registrar en el modulo de seguimiento del SINP, vía electrónica la información requerida de los proyectos.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal que obliga a publicar los avances de los proyectos de inversión pública.

Efecto

Falta de información confiable y oportuna a la ciudadanía en el manejo de los fondos invertidos en obras.

Recomendación

El Alcalde municipal debe ordenar al encargado de la OMP que se cumpla con



actualizar mensualmente la información en el SNIP.

Comentario de los Responsables

El Alcalde indica que no ha habido coordinación entre la OMP y el Consejo Departamental para definir quién debe actualizar la información del SNIP.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que no se cumplió con actualizar los registros en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y para el Encargado de la Oficina Municipal de Planificación por Q.4,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	RENE VICENTE OSORIO BOLAÑOS	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	NEFTALI PALMA CHINCHILLA	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	EDIN ANTONIO YANES FIGUEROA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	ESAU MAGDIEL DUQUE ORELLANA	SINDICO SUPLENTE I	15/01/2008	15/01/2012
5	MARIA LUISA GODOY LUCERO DE ALARCON	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2009
6	MELVIN ALBERTO ROSSIL DUQUE	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
7	MIRRAIN CAMPOS PAREDES	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
8	MARVIN MAURICIO GODOY MARTINEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
9	JAIME LEONEL GUERRA AGUILAR	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
10	FREDY FERNANDO RECINOS SANDOVAL	CONCEJAL I SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
11	LENIN BLADIMIR ORTIZ PINTO	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
12	AVIEL EDGARDO RAMOS ALARCON	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	11/03/2009
13	JOSE ELIAS GONZALEZ GARCIA	TESORERO MUNICIPAL	16/03/2009	15/01/2012
14	FELIX DE JESUS HERNANDEZ BARRERA	ENCARGADO DE ALMACEN	15/01/2008	15/01/2012
15	URSULA MARIETT PAZ LUCAS	COORDINADORA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2008	28/02/2009
16	ROSA ANABEL PALMA RONQUILLO	COORDINADORA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/03/2009	15/01/2012
17	KAREN VIVIANA ESPINO LUCERO	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	01/05/2008	15/01/2012
18	MELVIN ARIEL MENDEZ ALVAREZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009
-EXPRESADO EN QUETZALES-

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	AMPLIACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	125,000.00	130,854.68	255,854.68	237,787.18	18,067.50
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	729,000.00	265,840.72	994,840.72	826,576.48	168,264.24
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS ADMON. PÚBLICA	170,000.00	0.00	170,000.00	116,194.00	53,806.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	1,085,000.00	0.00	1,085,000.00	1,177,818.67	(92,818.67)
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	30,000.00	0.00	30,000.00	51,961.08	(21,961.08)
16.02.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,173,750.00	535,172.55	3,708,922.55	2,087,877.80	1,621,044.75
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15,787,250.00	4,281,413.14	20,068,663.14	12,177,378.92	7,891,284.22
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		1,655,847.16	1,655,847.16	0.00	1,655,847.16
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO		1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	0.00
	TOTAL	21,100,000.00	8,069,128.25	29,169,128.25	17,875,594.13	11,293,534.12



Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA DEPARTAMENTO DE
JUTIAPA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009
-EXPRESADO EN QUETZALES-**

OBJETO DEL GASTO	APROBADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,585,280.00	3,394,015.56	6,979,295.56	5,743,753.02	82
Servicios No Personales	1,541,750.00	1,852,689.35	3,394,439.35	2,923,822.97	86
Materiales y Suministros	3,563,470.00	5,105,651.44	8,669,121.44	6,433,382.02	74
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	10,942,500.00	-2,913,393.94	8,029,106.06	2,770,108.00	34
Transferencias Corrientes	505,000.00	-3,169.50	501,830.50	341,315.45	68
Transferencias de Capital	122,000.00	46,000.00	168,000.00	149,789.00	89
Servicios de la deuda pública y amortizaciones	840,000.00	587,335.34	1,427,335.34	1,041,051.67	73
TOTALES	21,100,000.00	8,069,128.25	29,169,128.25	19,403,222.13	67



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA DEPARTAMENTO DE JUTIAPA. DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA AL 23 DE MARZO DE 2010

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1.	10% Inversión	619,313.49
2.	IVA PAZ Inversión	540,831.82
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	61,208.22
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	34,438.48
5.	IUSI Inversión	5,099.99
6.	IVA S/Facturas Especiales	13,959.56
7.	Timbres sobre dietas	1,209.45
8.	Fondos Propios	32,324.73
9.	10% Funcionamiento	23,348.48
10.	IVA PAZ Funcionamiento	12,510.55
11.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	315.35
12.	IUSI Funcionamiento	2,185.33
13.	IGSS	39,691.48
14.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	37,504.11
15.	Prima de Fianza	1,461.82
16.	Préstamos Quebracho Lajas	1,435.00
17.	ISR sobre Facturas Especiales	6,791.40
18.	ISR sobre dietas	2,015.75
19.	SC 10% Funcionamiento	102.63
20.	SC Iva-Paz Funcionamiento	2,275.77
21.	SC Iva-Paz Inversión	1,711.70
22.	SC Vehículos Funcionamiento	480.18
23.	SC 10% Inversión	1,890.75
24.	SC Fondos Propios	132.92
25.	SC Petróleo Inversión	571.10
26.	SC IUSI Funcionamiento	105.56
26.	SC IUSI Inversión	1,711.70
27.	Construcción Terminal de Buses Fase I	65.50
28.	Construcción Salón Comunal Aldea El Limón	100.00
	TOTAL	1,444,792.82



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

**MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA
DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 23 DE MARZO DE 2010
-EXPRESADO EN QUETZALES**

No.	BANCO	CUENTA	MONTO
01	BANRURAL (Cuenta Única del Tesoro)	3-086-03439-4	1,444,627.32
02	BANRURAL (Cuenta de Aportes)	3-086-00097-0	0.00
03	BANRURAL (Construcc. Terminal de Buses Fase I)	3-086-03209-3	65.50
04	BANRURAL (Construcc. Salón Comunal Aldea El Limón)	3-086-03210-8	100.00
		TOTAL	1,444,792.82

